Rutas de recuperación justa
Diálogos virtuales - 2021

Boletín N° 2

Acciones para la gestión del agua y las cuencas

fecon
Federación Ecologista

COMUNIDADES ECOLOGISTAS LA CEIBA
AMIGOS DE LA TIERRA COSTA RICA

Editor: Dany Villalobos V.

Presentación

Los ríos son como las venas que van corriendo por el cuerpo. Los ríos y la tierra son una sola unidad ¿cuánta agua podemos sacarle a sus venas sin dañarla? Nadie podría vivir si pierde su sangre. La tierra tampoco lo hará si la secamos.

(Pronunciamiento en favor del río Grande de Térraba, marzo de 2021)

¿Cómo podemos evitar que nuestros ríos sigan siendo secados? ¿Cómo podemos intervenir un sistema que ha colapsado las cuencas de nuestro país? El grupo de análisis de gestión del agua y las cuencas de FECON ha intercambiado visiones tan distintas como comunes sobre esta temática y orienta las alternativas en estrategias económicas, legales y participativas.

En este boletín se analiza la situación actual de la gestión del agua en Costa Rica. En diferentes cuencas se están llevando a cabo procesos de lucha que dibujan los senderos por los cuales se puede caminar a la búsqueda de soluciones concretas a problemas comunes en otros lugares.

El contenido se orienta por las reflexiones del Diálogo Virtual realizado en junio sobre las acciones para la gestión del agua y las cuencas con participación de Rosylin Valverde de Asociación Protectora de la Cuenca de Sarapíquí, Gadi Amit de Confraternidad Guanacasteca y Oscar Beita con Madeline Kiser de Ríos Vivos.

Un país de agua

El territorio de Costa Rica por ubicación geográfica en la zona intertropical, presenta condiciones óptimas para la formación de cuerpos acuíferos, tanto subterráneos como superficiales. Por supuesto que hay variaciones dentro del territorio, pero en comparación con otros países existe una riqueza destacable.

Esto lo saben las grandes corporaciones y empresarios de diferentes sectores mercantiles asociados con el aprovechamiento del agua. Desde la agroindustria que cultiva y procesa toneladas de frutas para exportación, hasta el desarrollo urbanístico, buscan sacar ventajas de la situación hídrica de nuestro país.

La visión del agua como mercancía

Sin embargo, el uso del agua se ha convertido en un problema. La privilegiada disposición de fuentes de agua, no debería ser un incentivo para la sobreexplotación del recurso. Pero la situación es crítica porque tenemos actualmente un modelo de explotaciones que superan los límites de lo racional.

Las construcciones de residenciales y condominios para los negocios de bienes raíces presionan para colonizar espacios ambientalmente frágiles, como las montañas del Gran área Metropolitana y las costas. Eso además de afectar las zonas de recarga, genera grandes demandas de agua.

Los agronegocios acaparan ríos y quebradas entera para regar sus monocultivos, como la piña en la cuenca del río General o la caña en la cuenca del Tempisque. La normativa vigente les permite concentrar el agua y adueñarse de hasta el 90% del caudal de las fuentes superficiales a empresas particulares.

En el artículo 7 del **Reglamento 32868** "*Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas*", pactado entre la Dirección de Aguas y los grandes consumidores en 2006, da un incentivo a grandes monocultivos dejándoles el costo del agua en un valor ínfimo, que desconsidera cualquier valor de protección ambiental.

Artículo 7º-El caso del uso de agua para el riego de los cultivos de arroz, caña de azúcar, pastos, café y palma africana, por tratarse de cultivos extensivos tradicionales, expuestos a condiciones especiales de mercado, deberán reconocer un monto de 0,12 colones por metro cúbico anual de agua para agua superficial en concesión y 0,16 colones por metro cúbico de agua subterránea en concesión

En el negocio hidroeléctrico es común ver esta práctica, donde empresas incentivadas por el Estado bajo el supuesto de producir energía limpia, toman la totalidad del agua de los ríos provocando un desastre sistemático. La vida de los río muere lenta o abruptamente. El Reglamento 32868 plantea lo siguiente:

Artículo 6º-Para promover e incentivar la producción de energía limpia a partir del uso de recursos renovables, los proyectos de fuerza hidráulica menores a 2000 kw de potencia instalada reconocerán un monto de 0,06 colones por metro cúbico anual en concesión y los menores de 500 kw de potencia instalada reconocerán un monto de 0,03 colones por metro cúbico anual en concesión.

El agua es vista como un insumo para los grandes negocios. Por ello, mientras más alta sea la posibilidad de explotarla, mayor rentabilidad dejará a ciertos empresarios carentes de conciencia ambiental. Vemos claro cómo prácticamente se está regalando el agua a grandes consumidores para destruir los ríos.

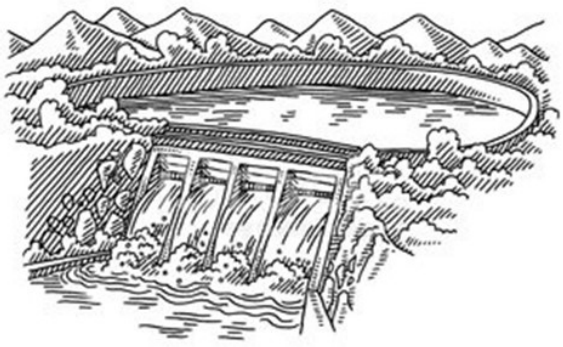

El panorama convoca a la lucha de los pueblos afectados y personas conscientes, por cambiar el sistema vigente. En la reflexión del grupo de Aguas y cuencas ha sido central la idea de impulsar un cambio en el valor económico del agua como alternativa para cerrar portillos, actualizando su costo de acuerdo al valor de protección ambiental y una adecuada gestión del dominio público.

Dominio público ¿qué significa?

El Estado ha sido cómplice de la desprotección y sobreexplotación de las fuentes de agua. Pero la situación puede volverse más crítica aún conforme se acentúa el modelo neoliberal, en la que el desmantelamiento del Estado propiciaría aún peores condiciones de control sobre el uso que le dan los mercados al agua.

Recientemente se han abierto espacios para la Gobernanza del Agua organizados por el Ministerio de Ambiente (MINAE) en las diferentes regiones y los grupos ecologistas hemos podido poner algunos temas en agenda. Sin embargo, hay sectores defendiendo que el dominio público significa estrictamente el poder legal de las instituciones sobre el recurso hídrico.

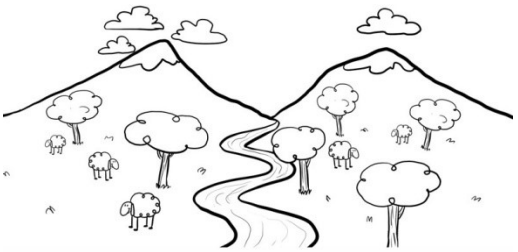

Por ello, los grupos ecologistas también planteamos ampliar la participación social en la toma de decisiones sobre manejo, en el control y en la fiscalización del agua. No solo espacios oficiales como el de Gobernanza, que es experimental desde la Dirección de Aguas del MINAE, sino espacios descentralizados y con visión de los pueblos que son testigos directos de la condición de las fuentes de agua.

Para ampliar los espacios de participación, es necesario superar la tecnocracia que escuda la destrucción de las fuentes y la concentración del agua en pocas manos. Los métodos de cálculo del canon, los límites de aprovechamiento y los parámetros de acceso deben ajustarse a un uso racional y una distribución justa.

Principios para la gestión del agua con justicia

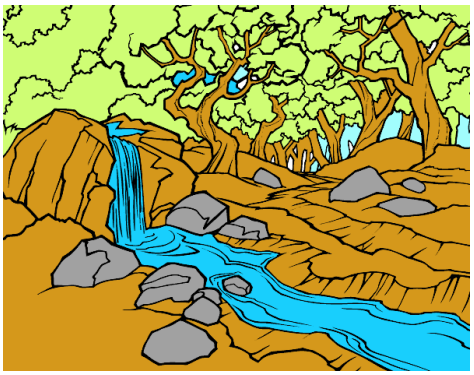

En el año 2002 se establecieron mediante el Decreto Ejecutivo 30480-MINAE, una serie de principios para la gestión del agua. Este planteamiento histórico fue parte de la incidencia de FECON en la búsqueda de una orientación justa de las políticas hídricas del país, como se indica en el considerando 3 del documento.

Retomando la importancia de estos principios, los presentamos a continuación tal y como se estableció en el Decreto 30480:

Artículo 1º-Que los siguientes principios regirán la política nacional en materia de gestión de los recursos hídricos, y deberán ser incorporados, según corresponda, en los planes de trabajo de las instituciones públicas relevantes:

1. *El acceso al agua potable constituye un derecho humano inalienable y debe garantizarse constitucionalmente.*
2. *La gestión del agua y sobre todo las reglas de acceso a este recurso deben regirse por un principio de equidad y solidaridad social e intergeneracional.*
3. *El agua debe ser considerada dentro de la legislación como un bien de dominio público y consecuentemente se convierte en un bien inembargable, inalienable e imprescriptible.*
4. *Debe reconocerse el valor económico del agua que procede del costo de administrarla, protegerla y recuperarla para el bienestar de todos. Con esto se defiende una correcta valoración del recurso que se manifieste en conductas de ahorro y protección por parte de los usuarios.*
5. *Debe reconocerse la función ecológica del agua como fuente de vida y de sobrevivencia de todas las especies y ecosistemas que dependen de ella.*
6. *El aprovechamiento del agua debe realizarse utilizando la mejor infraestructura y tecnología posibles de modo que se evite su desperdicio y contaminación.*
7. *La gestión del recurso hídrico debe ser integrada, descentralizada y participativa partiendo de la cuenca hidrográfica como unidad de planificación y gestión.*
8. *El Ministerio de Ambiente y Energía ejerce la rectoría en materia de recursos hídricos. La gestión institucional en este campo debe adoptar el principio precautorio o* ***in dubio pro natura.***
9. *El recurso hídrico y las fuerzas que se derivan de éste son bienes estratégicos del país.*
10. *Que es de suma importancia la promoción de fuentes energéticas renovables alternativas que reduzcan o eliminen el impacto de esta actividad sobre el recurso hídrico.*

¿Qué de todo lo anterior se ha logrado posicionar en casi 20 años? Lamentablemente poco, a destacar, un reconocimiento tardío (2020) del agua como derecho humano a nivel constitucional. Pero los demás principios en términos prácticos y a la luz de los conflictos socioambientales, son omitidos frecuentemente por las instituciones.

La necesidad de proteger los caudales naturales

En marzo de 2021, el Viceministerio de Aguas y Mares promovió un Decreto para actualizar los límites de extracción de aguas superficiales, que actualmente permite explotarse hasta en un 90% de la disponibilidad de agua en las fuentes. FECON intervino posicionando la necesidad de mejorar la propuesta, aportando un detallado análisis técnico sobre las metodologías, y señalando lo siguiente:

> *Consideramos necesario suspender la pretensión de este Decreto mal fundamentado, para poder establecer con procesos de construcción participativos, efectivamente relaciones más armónicas entre la institucionalidad y la ciudadanía del común, que también tiene intereses y derechos en cuanto a la protección de las fuentes de agua. Algo que consideramos fundamental para lograr avances e la gestión hídrica del país.*
>
> *El mecanismo que se defina debe ser respetuoso de estos derechos y promover la proactividad ciudadana en un tema estratégico para nuestro país como es la gestión del agua. No podemos dejar un 20% de agua en nuestros ríos, impactados progresivamente por el cambio climático, y asumir que estamos generando sostenibilidad.*

En efecto, la propuesta protegía los privilegios de los grandes consumidores, al plantear que en los ríos y quebradas de Costa Rica se resguardara el 20% del agua como caudal ambiental, lo que en otras palabras significaba permitir tasas de explotación en concesiones de hasta el 80% del agua, un avances prácticamente estéril en el contexto actual de variabilidad climática casi impredecible.

La lucha por una regulación de caudales justa se mantiene en agenda ecologista. La posibilidad de decretar un concepto y método justo para calcular el límite óptimo de aprovechamiento del agua que nos dispone la naturaleza seguirá presente dentro de las necesidades de cambio urgentes para recuperar la sostenibilidad y la biodiversidad acuática tan menospreciada hoy día en el país.

Luchas por recuperar las cuencas

Cuenca del Sarapiquí: El río Sarapiquí es uno de los principales en la vertiente Atlántica de Costa Rica. En el año 2000 se llevó un plebiscito de carácter ambiental, como uno de los primeros antecedentes en el país para proteger el río. Las abogadas Rebeca García y Jéssica González lo resumen así:

> *Se llevó a cabo el 24 de setiembre del 2000, con una participación de 2254 personas que representaban el 12.93% de la población y su resultado fue de un 90.33% que manifestó que sí estaba de acuerdo en conservar el río Sarapiquí solicitando la declaratoria de su cuenca como Monumento Histórico Nacional (García y González, 2008).*

La condición crítica actual busca ser intervenida por la Asociación para la Protección de la Cuenca del río Sarapiquí (APROCSARA) mediante el impulso de un proyecto de ley que legitime un mecanismo de salvaguarda. Indica el proyecto N° 22524:

> *Artículo 1. Se declara una salvaguarda ambiental a todo lo largo del cauce principal del río Sarapiquí, desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río San Juan, por un periodo de 25 años prorrogables, con la finalidad de mantenerlo sano y libre de barreras físicas. Durante la vigencia de la salvaguarda ambiental no podrán desarrollarse proyectos hidroeléctricos ni otorgar nuevas concesiones de extracción de materiales mineros.*

En este proceso se involucra a 11 instituciones públicas y grupos ambientales como co-responsables de la recuperación de la cuenca en un organismo llamado Comisión del Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí que se crea en el artículo 2, con la finalidad de generar un Plan de Manejo y Ordenamiento Territorial de la cuenca orientado por valores culturales y ambientales.

Con la aprobación de esta iniciativa se declararía interés público de la salvaguarda de la cuenca, procediendo a archivar todas las solicitudes de concesión en los temas señalados. El proyecto ha sido impulsado con apoyo del Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, según explicó Rosilyn Valverde, de APROCSARA.

Cuenca de Volcán: En Buenos Aires de Puntarenas también tenemos esfuerzos por recuperar el río Volcán de los efectos negativos de la expansión piñera como principal explotadora de los caudales. La disminución pronunciada del río es asociable con la extracción de agua, así como con la disminución por deforestación histórica y efecto del cambio climático.

Oscar Beita y Madeline Kiser de Ríos Vivos hacen énfasis en discutir el modelo de producción del monocultivo, que genera dependencia económica y reduce las oportunidades de generar otros tipos de producción al acaparar el 90% de las concesiones de agua en un mismo actor como Del Monte (PINDECO).

El tema de la concentración del agua en pocas manos es tan marcada en la cuenca de Volcán como lo puede ser en cualquier otra parte del país. Esto trae impactos sociales negativos como exclusión y marginación económica ante las reducidas oportunidades de incorporarse en la industria piñera, lo que propicia el terreno para otros problemas como la migración rural y el ingreso del narcotráfico.

Recuperar el valor económico del agua

Una alternativa para la recuperación justa de las fuentes de agua es la revalorización económica del recurso hídrico. Gadi Amit de Confraternidad Guanacasteca ha sido impulsor principal de una propuesta de establecer una tarifa de canon de agua proporcional a las necesidades de protección ambiental.

La propuesta tiene total sustento, pues técnicamente existe una definición tarifaria ambiental aprobada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y que aplica la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), en la que se estima el valor de protección ambiental para el año 2021, de entre ₡8,72 para uso domiciliar y ₡20,86 en uso empresarial (ESPH, 2020).

Los valores anteriores aumentan conforme aumenta el consumo. Esa es la misma lógica que se aplica al consumo humano en administración de acueductos, en la que se paga más mientras más se consuma. Como vimos al inicio en la crítica al sistema de concesiones vigente, el canon de aprovechamiento de aguas carece de este sistema de escala y más bien reduce a precios ridículos el consumo de agua.

Por ello, el aumento en la tarifa del canon en la misma vía que se mantienen vigentes las reglas, es decir, con una readecuación por Decreto del MINAE, es una posibilidad del Gobierno para recuperar las finanzas ambientales. De lo recaudado por el canon de agua se benefician el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y los Servicios Ambientales que paga el FONAFIFO.

¿Por qué entonces no readecuar las tarifas del canon con el mismo modelo de cálculo que ARESEP aprobó para la protección del recurso que administra la ESPH? La precariedad de las instituciones ambientales derivada de la falta de administración estratégica del agua como recurso de dominio público evidencia falta de voluntad política y proteccionismo al libre mercado.

Como consecuencia, hoy la sobreexplotación de las fuentes es la norma. Consumir mucho sale barato. Se incentiva así el uso de tecnologías de consumo de agua ineficientes. Las empresas pueden pagar poco por desperdiciar el agua y sus sistemas de producción son los mismos del siglo XX.

El Centro de Recurso Hidricos para Centroamérica y el Caribe (HIDROCEC) de la Universidad Nacional ha respaldado también la propuesta presentada por Confraternidad Guanacasteca en el marco de los diálogos de FECON y ha manifestado el siguiente Acuerdo:

1- Apoyar a la asociación Confraternidad Guanacasteca en su solicitud al MINAE de modificar el decreto Nº 32868-MINAE, canon por concepto de aprovechamiento de aguas para incluir la Metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico (MTPRH) aprobada por ARESEP a todos los usuarios.

2- Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) debido a su función de ejercer la rectoría en materia de recurso hídrico. A revisar y analizar la inclusión de la Metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico (MTPRH) a los usuarios de concesiones de aprovechamiento de aguas de todos los diferentes usos.

3- Solicitar a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) revisar la metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico con el fin de adaptarla e incluir a todos los usuarios del agua inscritos como concesionarios de su aprovechamiento en la Dirección de Aguas del MINAE.

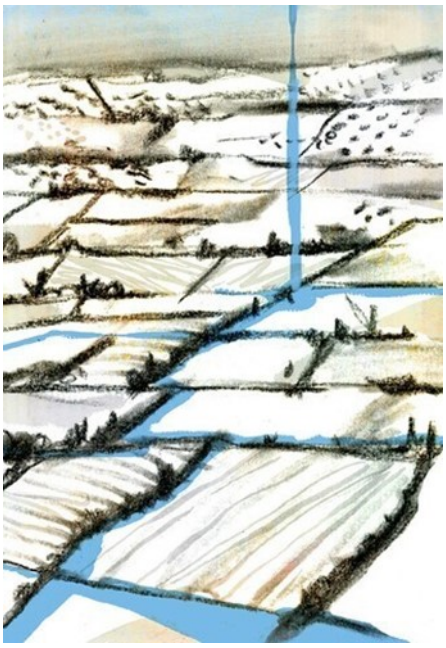

También, en reunión con el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PROGAI) de la Universidad de Costa Rica, la representante de la UCR se ha comprometido a presentar la idea al rector para definir el apoyo a la propuesta.

FECON está coordinando una aproximación con la Ministra de Ambiente para presentar formalmente la propuesta e incentivar a la gestión correspondiente para actualizar la tarifa del canon, lo que vendría a poner un recurso de freno a la sobreexplotación y generar recursos frescos para mejorar la gestión del MINAE.

Conclusiones

Aunque existe una conciencia generalizada de la necesidad de actualizar los instrumentos que regulan el aprovechamiento del agua, hay también una fuerte oposición de los sectores del status quo que se benefician hoy de los incentivos, la permisividad, los vacíos y los escasos controles públicos sobre el agua para mantenerla en régimen de apropiamiento privado a gran escala.

La necesidad de que haya voluntad política para tomar decisiones que beneficien el cuido del agua como recurso estratégico y vital para los ecosistemas es una tarea que las organizaciones activas de FECON está llevando adelante, en toda su diversidad de visiones. Las diferencias que existan no deben entrabar los avances necesarios y el impulso de propuestas sustentadas y claras.

Los diversos esfuerzos comunales y organizativos que se construyen desde la visión común y el saber local merecen la solidaridad y el respaldo mutuo. El posicionamiento de participación ecologista seria y comprometida para la gestión de las cuencas es vital para recuperar nuestras fuentes de agua, hoy violentadas sistemáticamente por el modelo de subdesarrollo que buscamos transformar por uno donde gobierne la justicia ambiental.

Referencias

Amit, Gadi (2021). *Una ayudita a los pobre ricos.* En Surcos Digital. Accesible en: https://surcosdigital.com/una-ayudita-a-los-pobres-ricos/

Confraternidad Guanacasteca (2021) *Propuesta: Agua, Pago Justo – ambiental y socialmente*. Accesible en: https://surcosdigital.com/el-agua-motor-de-la-reactivacion-y-del-desarrollo/

ESPH (2020). Protección del Recurso Hídrico. Accesible en: https://www.esph-sa.com/sobre-la-esph/gestion-ambiental/proteccion-del-recurso-hidrico

García Pandolfi, Rebeca y González Montero, Jéssica (2008). Repaso Histórico de los institutos de democracias semidirecta en Costa Rica. Revista de Derecho Electoral N°5. Accesible en: https://www.tse.go.cr/revista/art/5/gracia_gonzalez.pdf

HIDROCEC-UNA (2021). *Pronunciamiento del Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe de la Universidad Nacional (UNA) ante la solicitud de Confraternidad Guanacasteca sobre la modificación al Decreto N° 32868-MINAE Canon por concepto de aprovechamiento de aguas, para incluir la tarifa de protección al recurso hídrico a todos los usuarios*. Accesible en: https://surcosdigital.com/declaracion-de-apoyo-a-nuestro-proyecto-por-parte-de-hidrocec-una/

MINAE (2012). *Decreto 30480. Determina los principios que regirán la política nacional en materia de gestión de los recursos hídricos, y deberán ser incorporados, en los planes de trabajo de las instituciones públicas relevantes.* Accesible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48707&nValor3=98600&strTipM=TC

MINAE (2006). *Canon por concepto de aprovechamiento de aguas.* Accesible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=56341&nValor3=83806&param2=1&strTipM=TC&lResultado=2&strSim=simp#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%E2%80%94El%20canon%20por,y%20adem%C3%A1s%20la%20generaci%C3%B3n%20de

Molina Cordero, Ana Laura (2021). *Salvaguarda para río Sarapiquí entra a corriente legislativa*. En Semanario Universidad. Accesible en: https://semanariouniversidad.com/pais/salvaguarda-para-rio-sarapiqui-entra-a-corriente-legislativa/

Villalobos, Dany (2021) Posición de FECON ante la consulta del borrador de decreto de caudal ambiental. En Surcos Digital. Accesible en: https://surcosdigital.com/consulta-publica-decreto-de-caudal-ambiental/